

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- 591

SALTA, 2 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.668/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 29, elevado por el alumno **SORAIRE, GUILLERMO FEDERICO** – L.U.N° 402.809 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 - solicitando aprobación de tema y plan de trabajo de Tesina Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que el citado alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesina, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 2° Anexo I Resolución 1170/98 FCN, aprobatoria del reglamento vigente (regularizadas 21 materias del plan de estudios);

Que a fs. 87, obra el informe de la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales, respecto a la aprobación del tema (fs. 85), plan de trabajo, designación del Director, Codirector y tribunal evaluador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:


ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesina Profesional, desea desarrollar el alumno **SORAIRE, GUILLERMO FEDERICO** – L.U.N° 402.809 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 – titulado: “**RESTRICCIONES Y LIMITACIONES AL DOMINIO EN EL DERECHO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, DOCTRINA, LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**”.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesina Profesional el **DR. CESAR RAUL MAGNANI**, docente de las Universidades de Buenos Aires y Cuyo y como Codirector el **DR. DIEGO MENDEZ MACIAS**, docente de la cátedra de Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales de la Escuela de Recursos Naturales.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Recursos Naturales, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesina Profesional del alumno **SORAIRE, GUILLERMO FEDERICO**, con los siguientes docentes:


TITULARES: **DR. LUIS RAMON ARCE**
ING. RAFAEL LOPEZ DIAZ
LIC. LAURA MARMOL


SUPLENTES: **ING. HECTOR PAOLI**
ING. MIGUEL ANGEL MENENDEZ

